Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional N° 1075 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 14 NOV. 2019

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0988-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de octubre del 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0988-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 4 de octubre del 2019, resuelve declarar en el **Articulo Primero:** "***DECLARAR* NULA PARCIALMENTE** la Resolución Gerencial Regional N° 0365-2018-GORE-ICA/GRDS, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, así como la Resolución Directoral Regional N° 2381 de fecha 09 de abril del 2018, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N°0988-2019-GORE-ICA/GRDS, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de fecha 4 de octubre del 2019, se consigna el nombre de la administrada como **LUZ MARY GOMEZ HERNÁNDEZ**; **debiendo ser lo correcto:** "**LUISA MARY GOMEZ HERNÁNDEZ**"; en el Artículo TERCERO de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional;

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo. en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 988 - 2019-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 988-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de octubre del 2019 solo en el extremo del **Artículo TERCERO** de la Parte Resolutiva, **debiendo ser lo correcto:** El nombre de "***LUISA MARY GOMEZ HERNÁNDEZ***"; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL